

ANEXO

I. Lote correspondiente al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales:

595. Colección con más de un centenar de carteles cinematográficos de los años 30, impresos sobre papel de colores. 26.000 pesetas.

II. Lotes correspondientes a la Junta de Castilla y León:

21. Lote de dos guías de Avila. Textos de Valentín Pícaste y Camilo José Cela. 7.000 pesetas.

276. Martínez, Matías. «Puente, torre y arco de Santa María» (Burgos). Burgos, 1952. 4.000 pesetas.

293. Sánchez Ocaña, Ramón. «Contribuciones e Impuestos en León y Castilla durante la Edad Media». Madrid, 1986. 8.000 pesetas.

324. Bustamante, Bricio José. «La tierra y los valles de Mena». Bilbao, 1971. 17.000 pesetas.

534. Ayuntamiento de Valladolid. «Cinco años de gestión municipal». Valladolid, 1949. 5.000 pesetas.

552. Cervera Vera, Luis. «El Conjunto Palacial de la Villa de Lerma». «Bienes muebles en el Palacio Ducal de Lerma». «El Convento de Santo Domingo en la Villa de Lerma». «El Monasterio de San Blas en la Villa de Lerma». Madrid-Valencia, 1967-69. 4 volúmenes. 20.000 pesetas.

5917 *ORDEN de 8 de febrero de 1996 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre una colcha china, en subasta celebrada el día 7 de febrero.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de Desarrollo Parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 7 de febrero de 1996, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 607: Colcha china de las denominadas de Manila, realizada en seda de color ocre, bordada a mano. Largo fleco trenzado al borde en el mismo color. Forrada. Medidas 237 x 217 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 60.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien se deposité en el Museo Romántico, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia una vez consumada la venta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

5918 *ORDEN de 8 de febrero de 1996 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 7 de febrero.*

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado en favor de la Biblioteca Nacional sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 7 de febrero de 1996 en la casa «Soler y Llach», calle de Bethoven, número 13, de Barcelona.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 657.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la Sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en el Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II., para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de febrero de 1996,

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

102. «Capitols per la bona administració del dret del stanch del tabach en la ciutat y Regne de Mallorca». 1692. 65.000 pesetas.

150. «Treaty of friendship and alliance between his Britanic Majesty and his Catholic Majesty Ferdinand VII». Londres, Clarke, 1814. 12.000 pesetas.

231. Homman. «Principatus Cataloniae ne non comitatum ruscinonensis et cerretania». Norimberga, ca 1735. 40.000 pesetas.

232. Vacani. «Piano della fortezza di figueras». Milán, 1823. 30.000 pesetas.

325. Saavedra Fajardo, Diego. «Idea Principis Christiano-Politici... Pestini-Budae, Mauss-Landerer, 1759. 175.000 pesetas.

416. S. D. N. D. «Urbani Divina Providencia Papae VIII. Bulla sive litterae... canonizationis S. Ignatii Loiolae...» Roma, Ex. typ. Reu. Camerae Apostolicae, 1626. 210.000 pesetas.

541. Zorrilla, José. «Obras completas... corregidas y anotadas por su autor...» Barcelona, Sociedad de Crédito Intelectual, 1884. 15.000 pesetas.

580. Rubio y Ors, Joaquín. «Lo gayer del Lobregat, Poesías catalanas de... mestre en Gay saber». Barcelona, Jaime Jépus y Francisco Altés, 1888-1895, cuatro vols. 20.000 pesetas.

621. Nodier, Flaubert, Bonnardot... «Contes de bibliofils...» Barcelona, Institut Català de les Arts del Llibre, 1924. 75.000 pesetas.

624. (Carner, J.) Bellafila. «Tres esteles i un rossec». Sabadell, La Mirada-Sallent, 1927. 15.000 pesetas.

5919 *ORDEN de 14 de febrero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, en el recurso número 4/225/1994, interpuesto por «Q & M Cine, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/225/1994, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre «Q & M Cine, Sociedad Limitada» y la Administración General del Estado, sobre posible incumplimiento de la cuota de pantalla de películas comunitarias, ha recaído sentencias en 3 de noviembre de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la petición dirigida por la parte actora a este Tribunal para que se plantee cuestión de inconstitucionalidad sobre los preceptos que invoca.

Segundo.—Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la empresa mercantil «Q & M Cine, Sociedad Limitada», contra las actuaciones a que el mismo se contrae; que anulamos, en lo que se refiere a la cuantía de la multa impuesta, que declaramos no ajustada a derecho; reduciéndola este Tribunal a la cuantía de 440.000 pesetas.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.